



Expediente No. SF/UT/199/2024

Folio No. 270507700019924

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 06 de agosto de 2024 a las 22:47 horas, se recibió vía Sistema SISAI 2.0, la solicitud de información pública folio: 270507700019924, en la que el solicitante requirió: “Relación de proyectos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 de cada dependencia que integra el Gobierno del Estado de Tabasco que contenga: NÚMERO DE PROYECTO, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, MONTO AUTORIZADO MODIFICADO, MONTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO RESPECTIVO, CAPITULO, PARTIDA, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, DEPENDENCIA en formato digital EXCEL” (SIC). ----- Conste. -----

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista a la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. La Secretaría de Finanzas a través de la Unidad de Transparencia es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3 fracciones II, VII, VIII, XV, XXXI y XXXIII, 4, 6, 49 y 50 fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO. Bajo el Memorándum número: SF/UT/159/2024, esta Unidad de Transparencia, solicitó a la Subsecretaría de Egresos, informara lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 270507700019924. -----

TERCERO. Con fecha 19 de agosto de 2024, el C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres, Subsecretario de Egresos, procedió a dar respuesta a la solicitud de información en término de su Memorándum: SF/SE/328/2024, por lo que se ordena agregar a los autos, el memorándum de cuenta y anexo, para que surtan los efectos legales correspondientes, mismos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. -----

CUARTO. Asimismo hágase saber al solicitante, que en términos de lo indicado por el párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la información se proporciona en el estado en que se encuentre, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública. Se atiende lo anterior, de conformidad con el Criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que a la letra dice:



Criterio 03/17

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda la disponibilidad de la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia. -----

SEXTO. En otro orden de ideas, sirva el presente acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesarios, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo: -----

“Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley.

VIII. DOCUMENTOS: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico entre otros.

[...]

XV. INFORMACIÓN PÚBLICA: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada.

[...]

XXXII. TRANSPARENCIA: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna.

[...]

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la Información requerida. -----



SÉPTIMO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismos o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación respectiva. -----

OCTAVO. En caso de tener alguna duda o comentario respecto al contenido del presente acuerdo, nos encontramos a su entera disposición en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en la calle Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, teléfono 99-33-10-40-00, extensión 14102 en un horario comprendido de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. -----

NOVENO. Se le hace una cordial invitación para visitar el Portal de la Secretaría de Finanzas, visible en la siguiente dirección electrónica: <https://tabasco.gob.mx/finanzas> en la cual podrá encontrar diversa información de interés. -----

DÉCIMO. Notifíquese el presente acuerdo mediante sistema SISAI 2.0, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante y en los estrados electrónicos con que cuenta este Sujeto obligado; de igual manera agréguese el presente acuerdo al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada. -----

Así lo acuerda y manda, el Licenciado Jesús Arturo Mora Fonz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de agosto el año dos mil veinticuatro. Notifíquese y cúmplase. -----



RESOLUCION SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
C.P. SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES

SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARIO

RECIBIDO
19 AGO. 2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 16 de agosto de 2024.

Memorándum: SF/SE/328/2024.

Lic. Jesús Arturo Mora Fonz
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente.

En atención al memorándum número SF/UT/159/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, relacionado con la solicitud de folio SISAI 2.0 numero 270507700019924, en la que se requiere lo siguiente:

Relación de proyectos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 de cada dependencia que integra el Gobierno del Estado de Tabasco que contenga:
NÚMERO DE PROYECTO, DESCRIPCION DEL PROYECTO, MONTO AUTORIZADO MODIFICADO, MONTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO RESPECTIVO, CAPITULO, PARTIDA, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, DEPENDENCIA en formato digital EXCEL

Atendiendo a dicha solicitud, me permito enviar a usted copia del siguiente memorándum, mediante el cual se da respuesta al requerimiento.

Memorándum No.	Fecha	Turnado por
SF/SE/DPP/287/2024	15 de agosto de 2024	M.A- Tomás Francisco Morales Cárdenas Directora de Política Presupuestal

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



SUBSECRETARIA DE EGRESOS

Elaboró

Mtro. Alfonso de la Cruz de los Santos
Servicios Profesionales

C.c.p. Archivo/Minutario

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Av. Paseo de la Sierra #435 Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. (993) 3 10 40 00



Villahermosa, Tabasco, a 15 de agosto de 2024.

Memorándum número: SF/SE/DPP/287/2024.

Asunto: Solicitud de transparencia 270507700019924.

SF/UT/123/2024

M.A y C.P. Sergio Hermilo Jiménez Torres.

Subsecretario de Egresos.

Presente.

En atención al memorándum número SF/UT/159/2024, que le hizo llegar el Lic. Jesús Arturo Mora Fonz, Titular de la Unidad de Transparencia, donde solicita la información relacionada con el folio SISA I 2.0 número 270507700019924 que a la letra dice:

“Relación de proyectos autorizados y ejecutados al 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2023 de cada dependencia que integra el Gobierno del Estado de Tabasco que contenga: NÚMERO DE PROYECTO, DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, MONTO AUTORIZADO MODIFICADO, MONTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO RESPECTIVO, CAPITULO, PARTIDA, PROGRAMA PRESUPUESTARIO, DEPENDENCIA en formato digital EXCEL.”

Al respecto, me permito informarle las ligas de búsqueda, en las cuales se identifican las descripciones y conceptos solicitados:

Acceso general a la información de las Cuentas Públicas

<https://tabasco.gob.mx/cuenta-publica-tabasco>

Cuenta Pública del Estado de Tabasco 2021

<https://tabasco.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2021>

Información Programática

Programas y Proyectos de Inversión

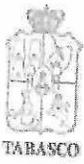
Cuenta Pública del Estado de Tabasco 2022

<https://tabasco.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2022>

Información Programática

Programas y Proyectos de Inversión





Cuenta Pública del Estado de Tabasco 2023

<https://tabasco.gob.mx/tomo-iii-poder-ejecutivo-2023>

Información Programática

Programas y Proyectos de Inversión

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE POLÍTICA
PRESUPUESTAL

C.c.p. Archivo.

Elaboró

Lic. Ruth Alejandra López Chablé.
Jefe del Depto. de Sgnto. a la Obra Púb.

Vp. Bo.

Ing. Francisco Enrique Aguilar González
Subdirector de Evaluación Presupuestal